

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 30 de julio de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0076191

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: whatsfy

Reivindicación de colores: REIVINDICACIÓN DE COLORES:

NEGRO: PANTONE #000000

BLANCO: PANTONE #FFFFFF

GRIS: PANTONE #EDED

VERDE OSCURO: PANTONE #53B262

VERDE CLARO: PANTONE #93C997

Clases y descripción de productos y/o servicios:

9: Aplicaciones de software de ordenador para teléfonos móviles; aplicaciones de software descargables; aplicaciones de software descargables [apps]; aplicaciones de software descargables para teléfonos inteligentes [smartphones]; aplicaciones de software informático; software; software de aplicación; software de aplicaciones para computadoras; software de asistencia; software de asistente personal inteligente [api]; software de asistente personal virtual [apv]; software de búsqueda, visualización y compra de productos y servicios; software de comercio electrónico; software de comercio electrónico móvil; software de comunicación de

datos; software de inteligencia artificial; software de mensajería instantánea; software de mensajería por internet; software de redes; software descargable; software informático de bot conversacional [chatbot] descargable para simular conversaciones; software informático de bot conversacional [chatbot] para simular conversaciones; software informático de bot conversacional descargables para simular conversaciones con inteligencia artificial; software informático de comercio electrónico; software interactivo; programas informáticos para la gestión de las ventas; software informático para la gestión de las ventas.

35: Administración comercial para tramitar ventas realizadas por internet; administración de programas de incentivos de ventas y promocionales; administración de programas de incentivos para la promoción de ventas; administración de ventas; demostración de ventas para terceros; gestión de ventas; promoción de ventas de productos y servicios de terceros a través de anuncios; promoción de ventas de productos y servicios de terceros mediante descuentos; servicios de promoción de ventas; servicios de publicidad y promoción de ventas; administración de planes de fidelización e incentivo de clientes; gestión de las relaciones con los clientes; gestión del servicio de atención al cliente; organización de programas de fidelización de clientes; organización de programas de fidelización de clientes con fines comerciales, promocionales o publicitarios; promoción de ventas mediante programas de fidelización de clientes; publicidad por correo directo para atraer nuevos clientes y mantener la base de clientes existente; puesta a disposición de información al cliente sobre productos y servicios.

42: Actualización de software; actualización de software para procesamiento de datos; actualización de software para smartphones; actualización de software para teléfonos inteligentes; actualización, diseño y alquiler de software; actualización y mejora de software; actualización y modernización de software; alojamiento de aplicaciones de software para terceros; alojamiento de software como servicio; alquiler de software; alquiler de software de aplicación; alquiler de software de bases de datos; alquiler de software de gestión de bases de datos; alquiler de software de gestión de inventarios; autoría de software; concepción, mantenimiento y actualización de software; consultoría en diseño de software; creación, mantenimiento y actualización de software informático; desarrollo de software; desarrollo de software de ordenador; desarrollo y prueba de software; diseño de software; diseño de software para teléfonos inteligentes [smartphones]; diseño, desarrollo e implementación de software; diseño, desarrollo y programación de software; diseño personalizado de software; diseño y desarrollo de software.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

YORMAN MARTÍNEZ LÁZARO
CALLE 15 #1 - 56
CUCUTA NORTE DE SANTANDER
COLOMBIA

Datos de Notificación:

YORMAN MARTÍNEZ LÁZARO, CALLE 15 #1 - 56, CUCUTA NORTE DE SANTANDER, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.